

DERECHOS DEL EMPLEADO

BAJO LA LEY DE NORMAS JUSTAS DE TRABAJO

SECCIÓN DE HORAS Y SUELDOS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EEUU

SALARIO MÍNIMO FEDERAL

\$7.25 POR HORA

A PARTIR DEL 24 DE JULIO DE 2009

EMPLEADOS AGRÍCOLAS

SALARIO MÍNIMO

La Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA – siglas en inglés) exige que se le pague el salario mínimo que aparece arriba si usted realiza trabajo bajo el alcance de la Ley para un empleador que empleó más de 500 días-hombre de mano de obra agrícola en cualquier trimestre civil del año anterior. Un día-hombre significa cualquier día en el que un empleado (salvo un miembro de la familia inmediata del empleador) realice labores agrícolas durante por lo menos una hora.

OJO: Conforme a exenciones específicas consignadas en la Ley, los empleadores no les tienen que pagar el salario mínimo a las siguientes personas:

- Miembros de la familia inmediata del empleador;
- Cosecheros manuales locales a quienes se les paga a destajo y que trabajaron menos de 13 semanas en la agricultura durante el año civil anterior;
- Cosecheros manuales migratorios de 16 años de edad y menores que están empleados en la misma finca que sus padres y que reciben la misma paga por trabajo a destajo que los empleados mayores de 16 años que trabajan en la misma finca;
- Trabajadores que se dedican principalmente a la producción en el campo de ganado.

TRABAJO DE MENORES DE EDAD

A la edad de 16 años, se puede trabajar a cualquier hora en cualquier empleo agrícola, aun en aquellos declarados arriesgados por el Secretario de Trabajo. A la edad de 14 años, se puede trabajar en empleos agrícolas no arriesgados fuera de las horas escolares. Los menores de 12 y 13 años pueden trabajar fuera de las horas escolares con el consentimiento por escrito de sus padres o en fincas donde uno de sus padres esté empleado. Los jóvenes menores de 12 años pueden trabajar, con el consentimiento por escrito de sus padres, fuera de las horas escolares en fincas no sujetas a las disposiciones sobre el salario mínimo. Aunque la FLSA autoriza al Secretario de Trabajo a expedir dispensas que podrían, bajo condiciones específicas, permitir el empleo de menores locales de 10 y 11 años de edad para trabajar fuera de las horas escolares en recolectar manualmente las cosechas, al Departamento de Trabajo se le ha prohibido expedir tales dispensas desde 1980.

EJECUCIÓN

El Departamento de Trabajo puede recuperar salarios atrasados ya sea por vía administrativa o por acción legal para los empleados a los que se les haya pagado menos de lo justo en violación de la ley. Las contravenciones pueden resultar en acciones civiles o penales.

A los empleadores se les podrá imponer penas civiles pecuniarias de hasta \$1,100 por cada infracción intencional o repetida de las disposiciones de la Ley sobre el pago del salario mínimo y de sobretiempo y hasta \$11,000 por cada trabajador empleado en violación de las disposiciones de la Ley sobre el empleo de menores de edad. Además, una pena civil pecuniaria de hasta \$50,000 puede ser impuesta por cada infracción del empleo de menores de edad que cause la muerte o lesión seria de cualquier empleado menor de edad, y dichas multas pueden doblarse, hasta \$100,000, cuando se determina que las infracciones son intencionales o repetidas. La ley también prohíbe que se discrimine contra o despida a trabajadores por haber presentado una queja o por haber participado en cualquier proceso conforme a la Ley.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Algunas leyes estatales proporcionan mayor protección a los empleados; los empleadores tienen que cumplir con ambas leyes.
- A ciertos estudiantes de tiempo completo, principiantes, aprendices y trabajadores con discapacidades se les puede pagar menos del salario mínimo conforme a certificados especiales expedidos por el Departamento de Trabajo.
- La Ley exige que los empleadores coloquen este cartel donde los empleados puedan verlo fácilmente.



Para información adicional:

1-866-4-USWAGE

(1-866-487-9243)

TTY: 1-877-889-5627



U.S. Wage and Hour Division

WWW.WAGEHOUR.DOL.GOV